	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 8

### CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

#### PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

#### AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 049/17

Radicación No. 066 del 18 de Enero del 2017.


Convocante (s): **GENER RAVELO PEREZ.**

Convocado (s): **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.**

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

En Valledupar hoy Veintisiete (27) de Marzo de (2017), siendo las Tres (3:30 P.M), procede el Despacho de la Procuraduría 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.065.629.232 de Valledupar-cesar y con tarjeta profesional número 270167 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto (a) del (la) convocante, y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia, según la sustitución otorgada en un (1) folio por la Doctora **BEATRIZ CARREÑO PABA**, en calidad de apoderada principal. Igualmente comparece el (la) doctor (a) **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado (a) con la C.C. número 77.093.736 expedida en Valledupar (Cesar) y portador de la tarjeta profesional número 254271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en cinco (5) folios por la Jeje de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar (Dra. Blanca Maria Mendoza Mendoza), según Decreto No. 000136 de Mayo 15 de 2008 y Dctos adjuntos, los cuales se anexan a la presente .El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. **Se advierte de la inasistencia de la parte convocada MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.** Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 8

contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación, en virtud de lo cual la parte convocada DPTO DEL CESAR-SEC DE EDU DPTAL, manifiesta lo siguiente: Según Acta del Comité de conciliación No. 036 de fecha 2 de Febrero de 2017, emitida por el Comité De Conciliación y Defensa Judicial Del Departamento del Cesar, se recomendó por parte de dicho comité no conciliar por las razones mencionadas en dicha acta. De acuerdo a lo dicho aporte poder con sus anexos en cinco (5) folios y el acta referida en diez (10) folios."En virtud del cual el apoderado de la parte convocante manifieste lo siguiente:Me ratifico en todos los hechos y cada una de las pretensiones de la solicitud, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación, que se me expida la constancia, y que se me haga entrega de la documentación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte convocada no asistió a la diligencia de la referencia. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** De acuerdo con la intervención de las partes asistentes a la diligencia, y atendiendo la inasistencia de la parte convocada (Min de Edu Nac-Fondo Nac de Prest. Soc del Mag), ésta Agencia del Ministerio Publico esperara dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que la parte convocada faltante, justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 3:40 (P.M)

  
**ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA.**

Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.

  
**JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH.**

Apoderado de la Secretaria De Educación Departamental Del Cesar.

  
**EDUARDO LUIS PERTUZ DEL TORO.**

Apoderado Sustituto Que Representa a la Parte Convocante

  
**CARLOS AUGUSTO GUTIÉRREZ CARRASCAL.**

Sustanciador.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------